



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 14-08-2020 08:45:37
01 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE6778
475 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMIREZ BORBON
TULIO RICARDO
[REDACTED]
RESPUESTA SDQS 1831952020
DIANA OCHOA

1400
Bogotá, D.C.

Señora:

[REDACTED]

Correo: [REDACTED]

Ciudad.

Asunto: Respuesta SDQS No. **1831952020** de fecha veintiuno (21) de julio de 2020

Respetada señora Vargas,

Teniendo en cuenta que, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS), se registró una petición identificada con el radicado del asunto, a través de la cual manifiesta *“quisiera saber cómo va el trámite de mejoramiento de vivienda del que salí beneficiada yo fui el 22 de enero del 2020 y me dijeron que en mayo me estaban llamando ...”*.

Al respecto, le informo que una vez verificadas nuestras bases de datos en los procesos que están relacionados con la **Estructuración de Proyectos de Subsidio de Vivienda**, no registra consulta o radicación alguna de documentos que soporte la solicitud de un subsidio a su nombre. Sin embargo, solicitamos amablemente nos suministre el número de radicación de la solicitud que presento ante la Caja de la Vivienda Popular con el fin de delimitar su consulta.

Ahora bien, es importante mencionar que si lo que usted desea conocer es el proceso para realizar una nueva postulación al subsidio de mejoramiento de vivienda, le informo que en el marco del nuevo Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2020-2023 *“un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT en coordinación con la Dirección de Mejoramiento de vivienda - DMV, de la Caja de la Vivienda Popular - CVP, se encuentran definiendo los mecanismos que permitan delimitar las condiciones técnicas de las viviendas y las características sociales que deben cumplir los hogares para acceder al Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda- SDVE.

En tal virtud, una vez sean establecidas las condiciones que aplicarán para la asignación del subsidio de mejoramiento de vivienda para la presente vigencia, uno de nuestros gestores se pondrá en contacto con usted para verificar su vinculación al programa. En caso de requerir información adicional lo invitamos a visitar nuestros canales de atención virtuales en www.cajaviviendapopular.gov.co, soluciones@cajaviviendapopular.gov.co en twitter [@CVPBogota](https://twitter.com/CVPBogota) o al teléfono 3175157729.

Atentamente,

TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN
Director Mejoramiento de Vivienda
Caja de la Vivienda Popular

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Irma Ruth Bolívar López	Diana Milena Ochoa Parra	William Molano Rodríguez
CARGO	Profesional Universitario 219-04	Abogada Profesional Universitario 219-04	Arquitecto Contratista No. Cto 348/2020

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 14-08-2020 08:45:37
O1 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE6778
| 475 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMIREZ BORBON
TULIO RICARDO
|
| RESPUESTA SDQS 1831952020
| DIANA OCHOA

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1200
Bogotá, D.C.

Señor

[REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Ciudad

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 20-08-2020 01:08:36
O1 Fol2 Anex0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE6951
| 2936 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/VILLAMIL PAEZ MARIA
VICTORIA
| [REDACTED]
| RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADOS 179428
| CLAUDIA MOSQUERA

Asunto: Respuesta Derecho de Petición con Radicados 1794282020, 1732322020, 1890812020, 1890922020, 1890942020, 1890982020, 1891042020 y 1907992020.
ID: 2018-CP19-16629

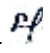

Cordial Saludo;

En atención a la petición del asunto radicada en el cual solicita información relacionada con el primer desembolso, la Dirección de Reasentamientos se permite informarle que, ya realizó la aprobación del giro a la cuenta de Depósitos a favor de Terceros, la cual fue debidamente radicada ante la Subdirección financiera para su respectivo desembolso.

Respecto del proceso de relocalización transitoria, es necesario realizar nuevamente el proceso para ser beneficiario del pago de la ayuda temporal de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Resolución N.º 740 de 2015.

Así las cosas usted puede remitir al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co Documento de Referencia (contrato de arrendamiento) dentro de los quince (15) primeros días calendario del mes cumpliendo con los requisitos que se relacionan a continuación:

“ARTÍCULO 12.- Requisitos del Documento Referencia Suscrito con Persona Natural. La Ayuda de Relocalización Transitoria, se asignará una vez suscrito el contrato de arrendamiento es decir el documento referencia, si es suscrito con persona natural, el documento debe cumplir con los siguientes requisitos:

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Claudia P. Mosquera P. 	Jhon Alexander Carrillo 	María Victoria Villamil Páez
CARGO	Profesional Universitario	Profesional Especializado	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





1. Ser suscrito por el propietario del inmueble o su apoderado.
2. Ser suscrito por la familia incluida en el programa de reasentamientos.
3. El plazo del contrato no será menor a doce (12) meses, salvo excepción establecida en el parágrafo primero del artículo 11 del presente acto administrativo.
4. El valor mensual, en el cual se indique todos los conceptos que estén incluidos en el mismo.
5. Contar con la Matrícula de arrendador de conformidad con el artículo 28 de la Ley 820 de 2003, en caso de ser requerido.

ARTÍCULO 13.- Documentos Anexos al Documento Referencia Suscrito con Persona Natural. El contrato de arrendamiento suscrito con persona natural debe presentarse con los siguientes documentos:

1. Se debe anexar copia del certificado de libertad y tradición con fecha expedición no mayor de treinta días. (Con el fin de corroborar que se suscribe con el propietario del inmueble).
2. En caso de suscribirse el documento por apoderado del propietario del inmueble, anexar el poder otorgado debidamente autenticado.
3. Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de las partes.
4. Certificación bancaria de la cuenta de ahorro o corriente del propietario del inmueble a arrendar, para efectuar los giros mensualmente.
5. Paz y salvo por concepto de administración en caso de ser el inmueble sujeto al régimen de propiedad horizontal.”

Previa radicación del Documento de Referencia con sus correspondientes anexos el grupo social de la Dirección de Reasentamientos, en virtud a las variables señaladas en el artículo 16 de la Resolución No. 740 de 2015, emitirá concepto para

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Claudia P. Mosquera P. 	Jhon Alexander Carrillo 	María Victoria Villamil Páez
CARGO	Profesional Universitario	Profesional Especializado	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-Ft-59
 Versión: 14
 Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494520
 Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

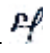



determinar el valor que le será asignado por concepto de la ayuda temporal de Relocalización Transitoria.

Cordialmente,



MARIA VICTORIA VILLAMIL PAEZ
Directora Técnica de Reasentamientos.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Claudia P. Mosquera P. 	Jhon Alexander Carrillo 	María Victoria Villamil Páez
CARGO	Profesional Universitario	Profesional Especializado	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



1200
Bogotá, D.C.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 04-08-2020 03:31:45
O 1 Folio Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE6433
| 2649 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/VILLAMIL PAEZ MARIA
VICTORIA
|
| RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN SDQS 18314320
| MAYRA VALLEJO

Señora
[REDACTED]
[REDACTED]
Ciudad

Asunto: **RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN SDQS 1831432020**

Respetada señora,

En atención a su petición remitida al correo electrónico dispuesto por la entidad soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, mediante la cual solicita información respecto del trámite necesario para efectuar la sucesión de un apartamento dado en reubicación, respetuosamente me permito informarle que una vez verificado el Sistema de Información Geográfica –GIS-, del proceso de reasentamientos, no se encontraron registros a su nombre, razón por la cual no es posible dar una información detallada sobre el trámite a realizar.

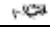

Sin embargo, es pertinente que verifique el contenido de la escritura pública por medio de la cual el (la) causante adquirió el derecho real de dominio del predio objeto dado en reubicación, así como las anotaciones que obran en el certificado de tradición y libertad en el cual se registró el acto de compraventa, en caso de que exista alguna prohibición de venta o condición resolutoria que impida la enajenación, soliciten la autorización respectiva ante la entidad que se encuentra en la anotación, es decir si corresponde a la Secretaría Distrital de Hábitat, Fondo Nacional de Vivienda o Caja de la Vivienda Popular; en caso de no existir limitaciones al dominio o anotaciones adicionales en el folio de matrícula inmobiliaria, podrán iniciar el proceso de sucesión ante notario público o ante el juez de familia, del ultimo domicilio del (la) causante.

Me despido con respeto en el marco del Plan de desarrollo *“Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”*.

Cordialmente;



MARÍA VICTORIA VILLAMIL PÁEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Mayra Marcela Vallejo Vallejo 	Jhon Alexander Carrillo Pallares 	María Victoria Villamil Páez
CARGO	Profesional Universitario	Profesional Especializado	Directora Técnica de Reasentamientos

1200

Bogotá, D.C.

Señora

████████████████████
████████████████████
████████████████████

Ciudad

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 30-07-2020 06:00:31
01 Fol:2 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE6267
2551 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/VILLAMIL PAEZ MARIA VICTORIA
████████████████████
RESUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN SDQS 17481620
MAYRA VALLEJO

Asunto: **RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN SDQS 1748162020**
Identificador: **2018-CP19-16646**



Respetada señora,

En atención a su petición remitida al correo electrónico dispuesto por la entidad soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, mediante la cual solicita información de su proceso de reasentamientos, me permito dar respuesta a la misma en los siguientes términos:

Una vez consultado el Sistema de Información Geográfica –GIS- y el expediente con identificador ██████████, se evidencia que usted cuenta con un instrumento financiero asignado por la Caja de la Vivienda Popular por valor de ██████████ ██████████ ██████████ para el acceso a una solución habitacional en el territorio nacional, razón por la cual deberá buscar una opción de vivienda que se ajuste a su presupuesto y necesidades, a fin de que la entidad la viabilice técnica y jurídicamente y efectúe el acompañamiento técnico, social y jurídico respectivo.

Remito las listas de chequeo para vivienda nueva y usada, a fin de que los tenga en cuenta al momento de presentar la documentación de la alternativa habitacional.

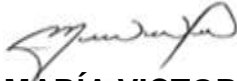
De otro lado, recuerde que para garantizar el pago de la ayuda de relocalización transitoria, debe aportar la documentación del nuevo contrato de arrendamiento entre los

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Mayra Marcela Vallejo Vallejo 	Jhon Alexander Carrillo Pallares 	María Victoria Villamil Páez
CARGO	Profesional Universitario	Profesional Especializado	Directora Técnica de Reasentamientos

días 01 al 15 del mes anterior del vencimiento del mismo y cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 740 de 2015.

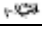

Me despido con respeto en el marco del Plan de desarrollo “*Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI*”.

Cordialmente;



MARÍA VICTORIA VILLAMIL PÁEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexos: Listas de chequeo en dos (2) folios

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Mayra Marcela Vallejo Vallejo 	Jhon Alexander Carrillo Pallares 	María Victoria Villamil Páez
CARGO	Profesional Universitario	Profesional Especializado	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



1300

Bogotá, D.C.

Señor

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Bogotá D.C.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 05-08-2020 03:57:09
O1 Fol:2 Anex:1 - Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE6482
1299 - DIRECCIÓN DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN/HINCAPIE
CARDONA NATALIA ANDREA
[REDACTED]
RESPUESTA SDQS NO. 1962052020
CAROLINA PERALTA

Asunto: **Respuesta solicitud recibida bajo SDQS 1962052020**

Ref.: Documento de apoyo.

Respetado señor:

De conformidad con su solicitud de: **“...Bajo radicación No. 2020ER3426 hice entrega de un derecho de petición para la titulación del apartamento [REDACTED] y [REDACTED] y anexé copia de la escritura necesaria para la titulación correspondiente y no he recibido respuesta hasta el momento. Muy comedidamente solicito por este medio se me informe al respecto. Al solicitar la factura del predial manifiestan en la página de Hacienda que no se registró en el sistema y por consiguiente no se ha podido pagar la anualidad.”**, nos permitimos informarle lo siguiente:

Mediante radicado 2020EE3641 de fecha 26-03-2020, esta dirección dio respuesta al radicado 2020ER3426 de fecha 18-03-2020, en donde se la manifestó que **“...revisado el expediente y realizado el análisis de los documentos anexos en el mismo y en su petición, se remitió el caso al área social y técnica con el fin de completar los estudios para el respectivo trámite de titulación. En conclusión, el trámite de titulación se encuentra en proceso, en el momento que se requiera su presencia, será contactado por el personal de la Caja de la Vivienda Popular para lo que se considere pertinente”**. Y de la cual le anexamos copia a la presente respuesta

Ahora bien, es importante informarle y hacer claridad que, el recibir la documentación, que aportan los beneficiarios, no significa que la titulación se realizará, ya que luego de contar con los documentos aportados y lo que repose en cada expediente, iniciamos los

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Carolina Peralta M		Natalia Hincapié Cardona
CARGO	Profesional Especializado		Directora de Urbanizaciones y Titulación

diferentes trámites administrativos internos, ellos son, la revisión de la parte técnica esto es todo lo relacionado con el inmueble, la revisión por parte del área social de los documentos de los beneficiarios, financiera y por último la parte jurídica, quienes vuelven a analizar toda la documentación y de conformidad con la normatividad vigente, es quien determina si este cumple con todos los requisitos exigidos para la titulación del predio, o si por el contrario debe devolver el expediente para su complementación.

En este orden de ideas, se confirmó hoy que el proceso se encuentra para revisión Jurídica, es decir, un abogado iniciará la revisión del expediente, de la documentación y requisitos exigidos para la posible titulación, o si se requiere documentación adicional.

Una vez sean efectuados los trámites administrativos internos, si cumple, y de ser viable se procederá a realizar el acto administrativo de transferencia el cual le será notificado y posteriormente se enviaría a la oficina de Registro de instrumentos públicos para que se inscriba en folio de matrícula inmobiliaria y así podría actualizar la información en catastro Distrital, porque por ahora tiene usted es la mejora.

Atentamente,



NATALIA ANDREA HINCAPIÉ CARDONA
Directora de Urbanizaciones y Titulación

Anexos: un (1) folio respuesta radicado 2020ER3426

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Carolina Peralta M		Natalia Hincapié Cardona
CARGO	Profesional Especializado		Directora de Urbanizaciones y Titulación

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 28-07-2020 09:44:56
O1 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE6129
446 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMIREZ BORBON
TULIO RICARDO
RESUESTA SDQS 1624972020
DIANA OCHOA

1400
Bogotá, D.C.

Señora

[Redacted]

Correo: [Redacted]

Teléfono [Redacted]

Ciudad

Asunto: Respuesta Petición SDQS No. **1624972020** de fecha 3 de julio de 2020.

Respetada señora González,

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta que, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS), se registró una petición identificada con el radicado del asunto, a través de la cual manifiesta (...) *quiero saber si hay subsidio de mejoramiento de vivienda en bosa parques de Bogotá conjunto reserva de campo verde (...)*.

Al respecto le informo que en el marco del Programa de Vivienda “Plan Terrazas” aprobado en el Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2020-2024 “*un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT en coordinación con la Dirección de Mejoramiento de vivienda - DMV, de la Caja de la Vivienda Popular - CVP, se encuentran estableciendo los mecanismos que permitan delimitar las condiciones técnicas de las viviendas y las características sociales que permitan definir los requisitos de los hogares para acceder al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie- SDVE, en igual sentido se está realizando la identificación de los barrios en los cuales se intervendrán las viviendas.

En virtud de lo anterior, una vez sean definidas las condiciones que aplicarán para la asignación del subsidio de mejoramiento de vivienda para la presente vigencia, nuestros gestores sociales se contactaran con usted, para definir su posible vinculación al programa. En caso de requerir información adicional la invitamos a visitar nuestros canales de atención virtuales en www.cajaviviendapopular.gov.co, soluciones@cajaviviendapopular.gov.co en twitter [@CVPBogota](https://twitter.com/CVPBogota).

Cordialmente;

TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBON
Director Mejoramiento de Vivienda
Caja de la Vivienda Popular

	Elaboró Yeny R.	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Yeny Rodríguez	Diana Milena Ochoa Parra	William Molano Rodríguez
CARGO	Profesional Universitaria	Abogada Profesional Universitario 219-04	Arquitecto Contratista No. Cto 348/2020

Código: 208-SADM-Ft-57

Código: 208-SADM-Ft-58

Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 14-07-2020 03:02:29
O1Fol:1Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE5779
| 426 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMIREZ BORBON
TULIO RICARDO
|
| RESPUESTA SDQS . 1444232020
| DIANA OCHOA

1400
Bogotá, D.C.

Señora

correo:
Ciudad

Asunto: Respuesta petición SDQS No. **1444232020** de fecha dieciocho (18) de junio de 2020.

Respetada señora García,

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta que, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS), se registró una petición identificada con el radicado del asunto, a través del cual manifiesta “...me comunico para solicitar información acerca del trámite para el mejoramiento de vivienda, ya tengo los papeles listos, no sé si se puedan llevar directamente a la sede principal”.

Al respecto, le informo que en el marco del programa de vivienda “Plan Terrazas” desarrollado en el Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2020-2024 “un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT en coordinación con la Dirección de Mejoramiento de vivienda - DMV, de la Caja de la Vivienda Popular - CVP, se encuentran estableciendo los mecanismos que permitan delimitar las condiciones técnicas de las viviendas y las características sociales que deben cumplir los hogares para acceder al Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda- SDVE.

En tal virtud, una vez sean definidas las condiciones que aplicarán para la asignación del subsidio de mejoramiento de vivienda para la presente vigencia, nuestros gestores sociales se contactaran con usted para definir su vinculación al programa. En caso de requerir información adicional, debido a las condiciones de covid – 19 que se presentan actualmente, lo invitamos a utilizar nuestros canales virtuales soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, PBX 3494550 www.cajaviviendapopular.gov.co.

Cordialmente;

TULIO RICARDO RAMIREZ BORBON
Director Mejoramiento de Vivienda.
tramirez@cajaviviendapopular.gov.co

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	David Arreaza	Diana Milena Ochoa Parra	William Molano Rodríguez
CARGO	Contratista No. Cto 450/2020	Abogada Profesional Universitario 219-04	Arquitecto Contratista No. Cto 348/2020

Código: 208-SADM-Ft-58
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 12-08-2020 12:29:32
01 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE6701
473 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMÍREZ BORBÓN
TULIO RICARDO
[REDACTED]
RESPUESTA SDQS 1766122020
DIANA OCHOA

1400
Bogotá, D.C.

Señora: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
Correo: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
Ciudad.

Asunto: Respuesta SDQS No. **1766122020** de fecha quince (15) de julio de 2020

Respetada señora Jiménez,

Teniendo en cuenta que, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS), se registró una petición identificada con el radicado del asunto, a través de la cual manifiesta *“Quisiera saber cómo puedo acceder al beneficio que está otorgando su entidad consistente en plan terrazas ...”*.

Al respecto, le informo que, en el marco el Acuerdo 761 de 2020, mediante el cual se aprobó el Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2020-2024 *“un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, la Secretaría Distrital del Hábitat en coordinación con la Dirección de Mejoramiento de vivienda, de la Caja de la Vivienda Popular, se encuentran estableciendo los nuevos mecanismos que permitan delimitar las condiciones técnicas de las viviendas y las características sociales que deben cumplir los hogares para acceder al Programa Piloto de Intervención de Vivienda *“Plan Terrazas”*.

Así las cosas, una vez sean definidos los requisitos y procedimiento para la inscripción al programa, nuestros gestores sociales se contactaran con usted, en caso de requerir información adicional lo invitamos a utilizar nuestros canales virtuales soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, PBX 3494550 www.cajaviviendapopular.gov.co.

Atentamente,

TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN
Director Mejoramiento de Vivienda
Caja de la Vivienda Popular

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Irma Ruth Bolívar López	Diana Milena Ochoa Parra	William Molano Rodríguez
CARGO	Profesional Universitario 219-04	Abogada Profesional Universitario 219-04	Arquitecto Contratista No. Cto 348/2020

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 12-08-2020 12:29:32
O1 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE6701
473 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMIREZ BORBON
TULIO RICARDO
[REDACTED]
RESPUESTA SDQS 1766122020
DIANA OCHOA

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

1200
Bogotá D.C.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 14-08-2020 02:01:51
01 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE6795
| 2875 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/VILLAMIL PAEZ MARIA
VICTORIA
[REDACTED]
RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN DE RADICADO SDQS17
| MARGARETH DIAZ

Señor(a)

[REDACTED]
[REDACTED]

Barrio: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Ciudad

Asunto: Respuesta a derecho de petición de radicado SDQS1764122020.
ID 2014-Q21-00704

Respetada Señora Rosalba,

Atendiendo la petición del asunto, en su calidad de arrendadora mediante la cual solicita información relacionada con la ayuda temporal de Relocalización Transitoria, la Dirección de Reasentamientos se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Es importante resaltar que en el marco del Programa de Reasentamientos se encuentra la modalidad de Relocalización Transitoria la cual se constituye como un instrumento económico, mediante el cual la Caja de la Vivienda Popular posibilita el acceso temporal a una vivienda digna a las familias que han sido afectadas por una condición de riesgo inminente, con el fin de proteger su vida, mientras se logra una solución definitiva a su condición de riesgo.

En estos términos para poder acceder y/o continuar en la precitada modalidad, los hogares beneficiarios del Programa de Reasentamientos deberán cumplir con la totalidad de requisitos señalados en la Resolución No. 740 de 2015, expedida por esta entidad.

Es importante resaltar que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Dirección de Reasentamientos se evidencia que usted cuenta con un contrato vigente correspondiente al comprendido entre el 01 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021, suscrito por usted y la señora [REDACTED] por valor de [REDACTED] PESOS MONEDA LEGAL.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Margareth Vanessa Díaz	Margareth Vanessa Díaz	María Victoria Villamil Páez
CARGO	Profesional Universitario	Profesional Universitario	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-Fl-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

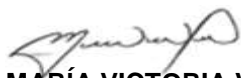
Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





Si desea recibir información adicional y/o más detallada, respetuosamente la invitamos a escribirnos por los medios electrónicos destinados por la entidad como el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (soluciones@cajaviviendapopular.gov.co) y de esta manera, evitar el desplazamiento hasta el punto de atención dado a la situación de salud pública que atraviesa actualmente el país.

Esperamos que sus inquietudes hayan sido resueltas y que su proceso en la Caja de la Vivienda Popular culmine a feliz término.

Cordialmente,



MARÍA VICTORIA VILLAMIL PÁEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Margareth Vanessa Díaz 	Margareth Vanessa Díaz 	María Victoria Villamil Páez
CARGO	Profesional Universitario	Profesional Universitario	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-Fl-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



1300

Bogotá, D.C

Señora

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 24-07-2020 09:51:57
O1 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE6030
|1234 - DIRECCIÓN DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN/HINCAPIE
CARDONA NATALIA ANDREA
[REDACTED]
| RESPUESTA AL SDQS N° 1770462020
| JUAN FDO. DAZA A.

Asunto: **RESPUESTA AL SDQS N° 1770462020 SOLICITUD CANCELACIÓN
CONDICIÓN RESOLUTORIA Y PROHIBICION DE ENAJENAR**

Respetada señora, reciba un cordial saludo.

En atención a la petición señalada en el asunto, a través de la cual solicita la cancelación de la condición resolutoria que recae sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No 50S-40356678**, le informamos que hemos dado inicio a la actuación administrativa correspondiente, con el fin de establecer la viabilidad o no de la cancelación solicitada.

Si el resultado del estudio es favorable, se procederá con la expedición de la resolución administrativa de cancelación, la cual le será notificada en los términos señalados en los artículos 66, 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011); en igual sentido, y en el caso que la petición no sea viable la decisión adoptada le será comunicada mediante oficio dirigido a la dirección por Usted suministrada.

Cordialmente,



NATALIA ANDREA HINCAPIÉ CARDONA

Directora de Urbanizaciones y Titulación

	Elaboró	Acepto
NOMBRE	JUAN FERNANDO DAZA APONTE	IVAN DELGADO ORTEGA
CARGO	Abogado Contratista DUT 146 de 2020	Abogado Contratista DUT 200 de 2020

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



1600

Bogotá D.C

Señor:

[REDACTED]

Asunto: Respuesta a solicitud radicado No. 1865762020

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición recibido mediante correo electrónico, a través del cual solicita se informe números de teléfono de contacto directo del Director General, Funcionario a cargo de la supervisión de las labores jurídicas de la entidad, Persona encargada de transparencia de la institución, me permito informar:

Mediante Decreto Distrital 169 del 12 de julio de 2020, modificado por el Decreto Distrital 173 de 2020, se estableció que *“Las entidades que componen la Administración Distrital, tanto del sector central, descentralizado y de localidades deberán dentro de la órbita de sus competencias, adoptar las medidas necesarias de tipo individual, colectivo y poblacional en el marco de la emergencia sanitaria causada por el Coronavirus COVID-19, que coadyuven en la superación de la situación epidemiológica que afecta las zonas descritas en el presente capítulo”*

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante Resolución No. 3036 del 13 de julio de 2020 prorrogada por la Resolución 3063 del 25 de julio de 2020 y Resolución 3103 de agosto del 8 de agosto 2020, se suspendió el servicio de atención al ciudadano de forma presencial en la Caja de la Vivienda Popular, habilitando para la recepción de peticiones, quejas, consultas, reclamos y sugerencias, únicamente los siguientes canales de comunicación en los horarios de lunes a viernes en el horario de 7:00 am a 4:30 pm:

DEPENDENCIA	NÚMERO TELEFÓNICO
Reasentamientos Humanos	3176466282
Urbanizaciones y Titulación	3183761714
Mejoramiento de Vivienda	3175157729

Comunicaciones y otras dependencias

3176466280

De igual forma se cuenta con los canales virtuales y de radicación en línea con el formulario de radicación electrónica en la página web <http://tramites.cajaviviendapopular.gov.co/cvp/index>, el correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co y Comunicaciones@cajaviviendapopular.gov.co, la página de la plataforma Bogotá Te escucha <https://www.bogota.gov.co/sdqs>.

En cualquiera de estos canales podrá elevar su solicitud, la cual podrá ir dirigida de forma directa al servidor público de la Caja de la Vivienda Popular que considere pertinente, y será remitida a quien corresponda, dentro del margen de sus competencias.

Asimismo, en la página web institucional <https://www.cajaviviendapopular.gov.co/?q=Nosotros/Gestion-Humana/Perfiles-Directivos>, podrá consultar los nombres de los directivos y el cargo correspondiente. Por su parte, se informa que los servidores públicos de los cuales solicita información son los siguientes:


1. Juan Carlos López López - director general
2. Arturo Galeano Ávila - Director Jurídico
3. María Mercedes Medina Orozco - Directora Administrativa De Gestión Corporativa Y Contro Interno Disciplinario.

No obstante y conforme a lo anterior, durante el término de susensión de atención al público de forma presencial, los servidores públicos que relaciona sólo reciben peticiones y solicitudes a través de estos canales de atención relacionados.

Sin otro en particular,

**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Jurídico

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Alejandra Muskus Carriazo 	Arturo Galeano Ávila	Arturo Galeano Ávila
CARGO	Contratista	Director Jurídico	Director Jurídico



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 21-07-2020 08:57:10
O1 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE5922
| 2343 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/VILLAMIL PAEZ MARIA VICTORIA
|
| RADICADO SOLUCIONESCPV07072020136 ID. 2018-CP19-16
| MARGARETH DIAZ

1200
Bogotá, D.C.

Señor(a)
[Redacted]

Barrio: [Redacted]
Tel: [Redacted]
Ciudad

REF. Radicado solucionescpv07072020136 ID. 2018-CP19-16677 Documentos Para Estudio de Ayuda de Relocalización Transitoria.

Respetado(a) señor(a)

Una vez allegados a la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular los documentos a través del radicado de la referencia y teniendo en cuenta la necesidad de adelantar el estudio para definir la continuidad y/o ingreso de su núcleo familiar en la modalidad de relocalización transitoria, se hace necesario indicar que el mismo se hará en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Resolución 740 de 2015 expedida por la Caja de la Vivienda Popular.

Por lo anterior, su solicitud surtirá al interior de nuestra entidad las siguientes etapas:

- 1. Viabilidad Jurídica del Estudio de Revalidación de la Ayuda de relocalización transitoria.
2. Notificación del Acto Administrativo, en caso de ser afirmativo el estudio de viabilidad.

En los anteriores términos, nos permitimos informar que el documento de referencia se encuentra en estudio y en caso de requerir información adicional y/o más detallada relacionada con el estado de viabilidad del documento de referencia (contrato de arrendamiento) allegado, respetuosamente lo invitamos a escribirnos por los medios electrónicos destinados por la entidad como el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (soluciones@cajaviviendapopular.gov.co) y de esta manera evitar el desplazamiento hasta el punto de atención debido a la situación de salud pública que atraviesa actualmente el país.

Atentamente,

[Signature]

MARIA VICTORIA VILLAMIL PÁEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Table with 4 columns: NOMBRE, CARGO, Elaboró, Revisó, Aprobó. Rows include Margareth Vanessa Díaz, María Fernanda Rozo Malaver, and María Victoria Villamil Páez.

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



1200

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 26-08-2020 04:29:40
 01 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE7181
 | 3016 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/VILLAMIL PAEZ MARIA
 VICTORIA
 [REDACTED]
 | RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN CON SDQS 183116202
 | JULIAN FONSECA

Bogotá, D.C.

Señor

[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a Derecho de Petición Con SDQS 1831162020

Respetado señor Cáceres

En atención a su solicitud, en la cual usted se refiere al predio ubicado en la [REDACTED] nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez verificada la base de datos de la Dirección de reasentamientos, su número de cedula no se encuentra, por lo cual a la fecha no contamos con un proceso abierto a su nombre.

Una vez verificada la dirección de nomenclatura [REDACTED] en el sistema de información de la Secretaría Distrital de Planeación (Sinupot), la dirección mencionada por usted no existe en la nomenclatura oficial.

No obstante lo anterior, encontramos un proceso abierto con el nombre [REDACTED] pero el número de cédula asociado es [REDACTED], con número de identificador es el 2019-19-17058.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Julián Andrés Fonseca <i>JAF</i>	Julián Andrés Fonseca <i>JAF</i>	María Victoria Villamil Páez
CARGO	P.E. 222 grado 05	P.E. 222 grado 05	Directora Técnica de Reasentamientos

Al respecto de dicho proceso le informamos que se encuentra en estado reconocimiento del predio recomendado, y la ficha técnica del mismo ya fue elaborada.

De la misma manera es necesario que el hogar aporte a la entidad en el menor tiempo posible los documentos que demuestren la habitabilidad y posesión o propiedad del predio recomendado con el fin de hacer el estudio de estos, para establecer el derecho a ser reasentado, por lo tanto se requiere:

En caso de ser propietario:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los miembros de la unidad social.
- Fotocopia del registro civil y tarjeta de identidad de los menores de edad.
- Documento que acredite el estado civil. Si es Casado: Registro civil del matrimonio. Si es unión marital de hecho: acta de conciliación, (trámite gratuito ante Personería Distrital).
- Escritura pública que demuestre la propiedad del inmueble.
- Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- Recibos de pago de servicios públicos, boletín catastral e impuesto predial.
- Fotocopia del carné o certificación del Sisben o EPS de todos los integrantes del núcleo familiar.
- Certificado médico de discapacidad física o cognitiva expedido por la entidad en la que se encuentre afiliado (si aplica).

En caso de ser poseedor:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los miembros de la unidad social.
- Fotocopia del registro civil y tarjeta de identidad de los menores de edad.
- Documento que acredite el estado civil. Si es Casado: Registro civil del matrimonio. Si es unión marital de hecho: acta de conciliación, (trámite gratuito ante Personería Distrital).
- Promesa de compraventa Recibos de servicios públicos, boletín catastral, impuesto predial.
- Fotocopia del carné o certificación del Sisben o EPS de todos los integrantes.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Julián Andrés Fonseca <i>JAF</i>	Julián Andrés Fonseca <i>JAF</i>	María Victoria Villamil Páez
CARGO	P.E. 222 grado 05	P.E. 222 grado 05	Directora Técnica de Reasentamientos

- Certificado médico de discapacidad física o cognitiva expedido por la entidad a la que se encuentre afiliado (si aplica).
- Documentos que permitan demostrar la habitabilidad del predio recomendado al Programa de Reasentamientos.

A fin de avanzar en el proceso, y de aclarar la diferencia en cuanto a su número de documento de identidad, le solicitamos remitir la información de su núcleo familiar al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, para que, de esta manera se evite el desplazamiento hasta el punto de atención”¹

Así las cosas, lo invitamos a acatar las recomendaciones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto de las medidas de prevención y cuidado frente al virus Covid-19 con el fin de promover el compromiso social y el bienestar de toda la ciudadanía.

Cordialmente,



MARÍA VICTORIA VILLAMIL PÁEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

¹ Artículo 1 de la Resolución No. 2148 del 27 de marzo de 2020 expedida por la Caja de la Vivienda Popular

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Julián Andrés Fonseca <i>JAF</i>	Julián Andrés Fonseca <i>JAF</i>	María Victoria Villamil Páez
CARGO	P.E. 222 grado 05	P.E. 222 grado 05	Directora Técnica de Reasentamientos



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 24-08-2020 04:27:35
O1 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE7039
493 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMIREZ BORBON
TULIO RICARDO
RESPUESTA SDQS 1917302020
CARLOS GRISALES

1400

Bogotá, D.C.

Señora

[REDACTED]

Correo: [REDACTED]

Ciudad

Asunto: Respuesta petición SDQ No. **1917302020** de fecha 28 de julio de 2020.

Respetada señora,

Teniendo en cuenta que, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS), se registró una petición identificada con el radicado del asunto, a través del cual manifiesta “...me brinden información de cuando me reprogramaran la visita nuevamente o que pasos debo seguir.”

Al respecto, le informamos que la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, realizó el agendamiento y visita al predio identificado internamente con el **MVJA_4324**, ubicado en la [REDACTED] el pasado 11 de junio del año 2019, con el fin de culminar el proceso de revisión de la condiciones del inmueble y así determinar el cumplimiento de los requisitos normativos del hogar, establecidos en la Resolución 100 de 2018, *por medio de la cual se establece el nuevo reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución del subsidio de vivienda en la modalidad de mejoramiento habitacional*, así:

“(...) Artículo 10.- Requisitos para acceder al subsidio: Para acceder al subsidio distrital del mejoramiento de vivienda en especie, los hogares deberán cumplir con: 5. Que las viviendas cumplan con las condiciones físicas para la materialización del subsidio en la modalidad de subsidio a aplicar (...)”.

Sin embargo, no fue posible obtener contacto con ninguno de los integrantes del hogar para efectuar la visita de diagnóstico programada, por cuanto llegado el día y hora programados no se encontraba nadie presente en el inmueble.

Ahora bien, le informo que en el marco del Programa de Vivienda “Plan Terrazas” aprobado en el Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2020-2024 “*un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, la Secretaría Distrital del Hábitat en coordinación con la Dirección de Mejoramiento de vivienda, de la Caja de la Vivienda Popular se encuentran estableciendo los mecanismos que permitan delimitar las

Código: 208-SADM-Ft-58
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 24-08-2020 04:27:35
O1 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE7039
493 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMIREZ BORBON
TULIO RICARDO
[REDACTED]
RESPUESTA SDQS 1917302020
CARLOS GRISALES

condiciones técnicas de las viviendas y las características sociales que permitan definir los requisitos que deberán cumplir los hogares para acceder al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie- SDVE en la presente vigencia.

En virtud de lo anterior, una vez sean definidas las condiciones que aplicarán para la asignación del subsidio de mejoramiento de vivienda, nuestros gestores sociales se contactaran con usted, con el fin de verificar la viabilidad de la continuidad de su vinculación al programa. En caso de requerir información adicional la invitamos a visitar nuestros canales de atención virtuales en www.cajaviviendapopular.gov.co, soluciones@cajaviviendapopular.gov.co en twitter [@CVPBogota](https://twitter.com/CVPBogota)

Cordialmente;

TULIO RICARDO RAMIREZ BORBON
Director Mejoramiento de Vivienda
tramirezb@cajaviviendapopular.gov.co

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Carlos Adolfo Grisales Ibarra	Diana Milena Ochoa Parra	William Molano
CARGO	Contratista	Profesional Universitario	Contratista

Código: 208-SADM-Ft-58
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

1200
Bogotá D.C.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 14-08-2020 01:21:37
O 1 Fol1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE6793
| 2874 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/VILLAMIL PAEZ MARIA VICTORIA
| RESUESTA A PETICIÓN CON RADICADO SDQS1770352020.
| MARGARETH DIAZ

Señor(a) [Redacted]
Barrio: [Redacted]
Correo Electrónico: [Redacted]
Tel: [Redacted]

Asunto: Respuesta a petición con radicado SDQS1770352020. - ID: 2003-19-5366

Cordial saludo Señora María Gloria:

Atendiendo la petición del asunto, mediante la cual solicita información del estado de la renovación del documento de referencia de la modalidad de Relocalización Transitoria, nos permitimos informar que:

Una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Dirección de Reasentamientos se evidencia que para el identificador 2003-19-5366, se procedió a viabilizar el Documento de Referencia (Contrato de Arrendamiento) allegado a la oficina de atención al ciudadano de esta entidad mediante correo electrónico de fecha 07 de julio de 2020, para el periodo de tiempo comprendido entre el 01 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021 con la señora [Redacted] como arrendadora.

Si desea recibir información adicional y/o más detallada, respetuosamente la invitamos a escribirnos por los medios electrónicos destinados por la entidad como el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (soluciones@cajaviviendapopular.gov.co) y de esta manera, evitar el desplazamiento hasta el punto de atención dado a la situación de salud pública que atraviesa actualmente el país.

Esperamos que sus inquietudes hayan sido resueltas y que su proceso en la Caja de la Vivienda Popular culmine a feliz término.

Cordialmente,

MARÍA VICTORIA VILLAMIL PÁEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Margareth Vanessa Díaz	Margareth Vanessa Díaz	María Victoria Villamil Páez
CARGO	Profesional Universitario	Profesional Universitario	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-Fl-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

1200
Bogotá D.C.

Señor(a)

[REDACTED]

[REDACTED]

Barrio: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

Ciudad

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 26-08-2020 09:22:32
01 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE7142
| 3006 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/VILLAMIL PAEZ MARIA
VICTORIA
| [REDACTED]
| RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RADICADO POR CORREO
| MARGARETH DIAZ

Asunto: Respuesta Derecho de Petición radicado por correo electrónico
fecha 21 de julio de 2020 SDQS 1831692020- ID: 2018-CP19-16865

Respetado Señor Yeison

Atendiendo la petición del asunto, mediante la cual solicita información del recibido de los documentos para la renovación del contrato de la ayuda temporal por concepto de Relocalización Transitoria, nos permitimos informar que:

Una vez consultado el Sistema de radicación de la entidad se evidencia que usted allegó un nuevo Documento de Referencia (Contrato de Arrendamiento) mediante correo electrónico de fecha 16 de julio de 2020, el cual se verifico que se encuentra en ejecución un contrato viabilizado a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021 con la señora Yulihed Andrea Ariza Consuegra en calidad de arrendadora.

Esperamos que sus inquietudes hayan sido resueltas y que su proceso en la Caja de la Vivienda Popular culmine a feliz término, si desea recibir información adicional y/o más detallada, respetuosamente le invitamos acercarse a la oficina de atención al ciudadano, ubicada en la Carrera 13 No. 54-13, primer piso, de lunes a viernes en el horario de 7 a.m. a 4:30 p.m., jornada continua.

Cordialmente,

MARÍA VICTORIA VILLAMIL PÁEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Margareth Vanessa Díaz S.	Margareth Vanessa Díaz	María Victoria Villamil Páez
CARGO	Profesional Universitario	Profesional Universitario	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-Fl-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 24-08-2020 04:39:54
01 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE7044
497 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMIREZ BORBON
TULIO RICARDO
[REDACTED]
RESPUESTA SDQS 1879392020
CARLOS GRISALES

1400
Bogotá, D.C.

Señora
[REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]
Ciudad

Asunto: Respuesta petición SDQS No. 1879392020 de fecha 24 de julio de 2020

Respetada señora,

La Caja de la Vivienda Popular ha recibido a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "Bogotá te escucha", su solicitud mediante la cual indica, "(...) por favor necesito información de cómo postularme a subsidio de mejoras de vivienda gracias (...)." [sic].

Al respecto, le informo que en el marco del Acuerdo 761 de 2020 a través del cual se aprobó el nuevo Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2020-2024 "un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", la Secretaría Distrital del Hábitat en coordinación con la Dirección de Mejoramiento de vivienda de la Caja de la Vivienda Popular, se encuentran definiendo los mecanismos que permitan delimitar las condiciones técnicas de las viviendas y las características sociales que deben cumplir los hogares para acceder al Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda- SDVE.

En tal virtud, una vez la Secretaría Distrital de Hábitat defina las condiciones que aplicarán para la asignación del subsidio de mejoramiento de vivienda para la presente vigencia, procederá a comunicar el proceso mediante el mecanismo más idóneo.

Si requiere información adicional puede contactarnos a través de nuestros canales de atención y en www.cajaviviendapopular.gov.co, soluciones@cajaviviendapopular.gov.co en twitter [@CVPBogota](https://twitter.com/CVPBogota), o con nuestros gestores sociales al teléfono de contacto 3175157729.

Cordialmente,

TULIO RICARDO RAMIREZ BORBON
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda
Caja de la Vivienda Popular

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Carlos Adolfo Grisales Ibarra	Diana Milena Ochoa Parra	William Molana
CARGO	Contratista	Profesional Universitario	Contratista

Código: 208-SADM-Ft-58
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

1200
Bogotá D.C.

Señor(a)

[Redacted]

[Redacted]

Barrio: [Redacted]

Teléfono: [Redacted]

Email: [Redacted]

Ciudad

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 26-08-2020 07:38:07
01 Fol:2 Anex:5 - Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE7132
| 2998 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/VILLAMIL PAEZ MARIA
VICTORIA
[Redacted]
| RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO SDQS184
MARGRETH DIAZ

Asunto: Respuesta Derecho de Petición con Radicado
SDQS184787202 - ID: 2018-CP19-16654

Cordial saludo Señor Celis Mendoza,

Atendiendo la petición del asunto, mediante la cual solicita información para la renovación del Documento de Referencia (Contrato de Arrendamiento) para el pago de la ayuda temporal de Relocalización Transitoria, nos permitimos informar que:

Una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Dirección de Reasentamientos se evidencia que el último periodo contractual para el cual fue viabilizado el pago de la ayuda temporal con soporte en el Documento de Referencia (Contrato de Arrendamiento) suscrito por usted y la señora [Redacted] corresponde a aquel comprendido entre el 01 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de la presente anualidad.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Resolución No. 740 de 2015, el beneficiario del programa previamente señalado, deberá radicar vía correo electrónico al email soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, dentro de los quince (15) primeros días calendario del mes, Documento de Referencia (Contrato de Arrendamiento) con el lleno de los requisitos que a continuación se señalan:

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Margareth Vanessa Díaz S.	María Fernanda Rozo Malaver.	María Victoria Villamil Páez
CARGO	Profesional Universitario	Profesional Universitario	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



“ARTÍCULO 12.- Requisitos del Documento Referencia Suscrito con Persona Natural. La Ayuda de Relocalización Transitoria, se asignará una vez suscrito el contrato de arrendamiento es decir el documento referencia, si es suscrito con persona natural, el documento debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser suscrito por el propietario del inmueble o su apoderado.
2. Ser suscrito por la familia incluida en el programa de reasentamientos.
3. El plazo del contrato no será menor a doce (12) meses, salvo excepción establecida en el párrafo primero del artículo 11 del presente acto administrativo.
4. El valor mensual, en el cual se indique todos los conceptos que estén incluidos en el mismo.
5. Contar con la Matrícula de arrendador de conformidad con el artículo 28 de la Ley 820 de 2003, en caso de ser requerido.

ARTÍCULO 13.- Documentos Anexos al Documento Referencia Suscrito con Persona Natural. El contrato de arrendamiento suscrito con persona natural debe presentarse con los siguientes documentos:

1. Se debe anexar copia del certificado de libertad y tradición con fecha expedición no mayor de treinta días. (Con el fin de corroborar que se suscribe con el propietario del inmueble).
2. En caso de suscribirse el documento por apoderado del propietario del inmueble, anexar el poder otorgado debidamente autenticado.
3. Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de las partes.
4. Certificación bancaria de la cuenta de ahorro o corriente del propietario del inmueble a arrendar, para efectuar los giros mensualmente.
5. Paz y salvo por concepto de administración en caso de ser el inmueble sujeto al régimen de propiedad horizontal.”

Se precisa que, una vez remitido el Documento de Referencia (Contrato de Arrendamiento) en el formato sugerido por la entidad el cual se remite en archivo adjunto a esta comunicación y sus anexos dentro de los tiempos señalados previamente, éstos quedarán sujetos a revisión

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Margareth Vanessa Díaz S.	María Fernanda Rozo Malaver.	María Victoria Villamil Páez
CARGO	Profesional Universitario	Profesional Universitario	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-Fl-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

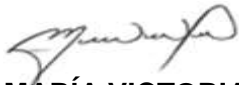
Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



del equipo jurídico destinado para tal fin, por lo que, su mera radicación no implica la automática viabilidad del pago de la ayuda temporal.

Si desea recibir información adicional y/o más detallada, respetuosamente la invitamos a escribirnos por los medios electrónicos destinados por la entidad como el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (soluciones@cajaviviendapopular.gov.co) y de esta manera evitar el desplazamiento hasta el punto de atención debido a la situación de salud pública que atraviesa actualmente el país.

Cordialmente,



MARÍA VICTORIA VILLAMIL PÁEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexo: Formato de Documento de Referencia (Contrato de Arrendamiento) en cinco (05) folios.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Margareth Vanessa Díaz S.	María Fernanda Rozo Malaver.	María Victoria Villamil Páez
CARGO	Profesional Universitario	Profesional Universitario	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-Fl-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 24-08-2020 04:13:46
O1Fol:1Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE7033
| 491 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMIREZ BORBON
TULIO RICARDO
|
| RESPUESTA SDQS 1951362020
| IRMA BOLIVAR

1400
Bogotá, D.C.

Señor:

[Redacted Name]

Correo: [Redacted Email]

Teléfono: [Redacted Phone]

Ciudad

Asunto: Respuesta SDQS No. **1951362020** de fecha treinta (30) de julio de 2020

Respetado señor,

Teniendo en cuenta que, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS), se registró una petición identificada con el radicado del asunto, a través de la cual manifiesta *“solicito la ayuda de mejoras de vivienda gracias y espero su pronta respuesta...”*.

Al respecto, le informo que en el marco del nuevo Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2020-2024 “un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, la Secretaría Distrital del Hábitat en coordinación con la Dirección de Mejoramiento de vivienda de la Caja de la Vivienda Popular, se encuentran definiendo los mecanismos que permitan delimitar las condiciones técnicas de las viviendas y las características sociales que deben cumplir los hogares para acceder al Subsidio Distrital de Mejoramiento de Vivienda- SDVE.

En tal virtud, una vez sean establecidas las condiciones que aplicarán para la asignación del subsidio de mejoramiento de vivienda para la presente vigencia, se estará comunicando los requisitos y proceso a surtir, a través de nuestros canales de atención, también puede consultar en nuestra página web www.cajaviviendapopular.gov.co, soluciones@cajaviviendapopular.gov.co en twitter [@CVPBogota](https://twitter.com/CVPBogota), adicionalmente puede consultar con nuestros gestores sociales al teléfono de contacto 3175157729.

Atentamente,

TULIO RICARDO RAMÍREZ BORBÓN
Director Mejoramiento de Vivienda
Caja de la Vivienda Popular

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Irma Ruth Bolívar López	Diana Milena Ochoa Parra	William Molano Rodríguez
CARGO	Profesional Universitario 219-04	Abogada Profesional Universitario 219-04	Arquitecto Contratista No. Cto 348/2020

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Valle 24 IN 10-00
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 24-08-2020 04:13:46
O1Fol:1Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE7033
| 491 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/RAMIREZ BORBON
TULIO RICARDO
| _____
| RESPUESTA SDQS 1951362020
| IRMA BOLIVAR

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Valle 24 IN 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



1200

Bogotá, D.C.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 30-08-2020 12:54:24
O 1 Fol6 Anex:1 - Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE7285
| 3046 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/VILLAMIL PAEZ MARIA
VICTORIA

RESPUESTA RADICADO SDQS 1791122020 – SOLICITUD DE
JULIAN FONSECA

Señor

Celular: [REDACTED]

Ciudad

Asunto: **Respuesta radicado SDQS 1791122020 – Solicitud de información con fines académicos proyecto Urbanización Sauces de Miravalle- Localidad de Usme.**

Respetuoso saludo,

En atención al radicado relacionado en el asunto, mediante el cual usted solicita información de la urbanización en mención, informamos lo siguiente:

1. Información relativa a las razones por las cuales, las familias que fueron beneficiadas con las unidades habitaciones del proyecto Urbanización Sauces de Miravalle en la Localidad de Usme, fueron objeto del programa de reasentamiento; es decir, concepto por el cual la entidad competente ordenó el reasentamiento (concepto técnico o acto administrativo), caracterización social, económica, demográfica y demás, que permita realizar una descripción detallada de la población objeto de reasentamiento.

Las 69 familias que se vincularon a este proyecto provenían de diferentes barrios de las localidades de Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Rafael Uribe Uribe, y Ciudad Bolívar, y su vinculación obedece a que las viviendas donde originalmente habitaban, fueron declaradas en situación de alto riesgo no mitigable. Por lo cual debieron evacuar las

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Julián Andrés Fonseca <i>JAF</i>	Julián Andrés Fonseca <i>JAF</i>	María Victoria Villamil Páez
CARGO	P.E. 222 Grado 05	P.E. 222 Grado 05	Directora Técnica de Reasentamientos

mismas y trasladarse a una vivienda de reposición, para lo cual dichas familias escogieron unidades de vivienda de esta urbanización promovida por la Fundación Minuto de Dios.

A continuación citamos los conceptos por los cuales ingresaron al programa de reasentamientos:

Concepto de ingreso	LOCALIDAD					Total general
	Santa Fe	San Cristóbal	Usme	Rafael Uribe	Ciudad Bolívar	
CT-2657 del 1 de Enero de 2000					1	1
CT-2697 del 1 de Enero del 2000			1			1
CT-2756 de Abril de 2002					3	3
CT-3121 de 1999		1				1
CT-3123 de Abril de 1999		2				2
CT-3131 de Abril de 1999		16				16
CT-3142 de 1999			5			5
CT-3144 del 1 de Enero de 2000			1			1
CT-3148 de 1999			1			1
CT-3158 de 1999				2		2
CT-3166 de 1999					1	1
CT-3168 del 1 de Enero del 2000					3	3
CT-3169 de 1999					1	1
CT-3174 de 1998					1	1
CT-3177 de 1999					4	4
CT-3177 de 1999, CT-5632 de 13 de Julio de 2010					1	1
CT-3179 del 1 de Enero del 2000					1	1
CT-3180 de 1999	2		2			4
CT-3355 de 1999					1	1
CT-3412 de 1999					1	1
CT-3780 de Septiembre de 2002				1		1
CT-3807 de Octubre de 2002		1				1

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Julián Andrés Fonseca <i>JAF</i>	Julián Andrés Fonseca <i>JAF</i>	María Victoria Villamil Páez
CARGO	P.E. 222 Grado 05	P.E. 222 Grado 05	Directora Técnica de Reasentamientos

Concepto de ingreso	LOCALIDAD					Total general
	Santa Fe	San Cristóbal	Usme	Rafael Uribe	Ciudad Bolívar	
CT-3812 de Octubre de 2002				1		1
CT-3867 de Diciembre de 2002				2		2
DI-547 del 13 de Diciembre de 1998				1		1
DI-550 del 30 de Diciembre de 1998					1	1
DI-551 del 5 de Enero de 1999		1				1
DI-567 del 29 de Diciembre de 1998			1			1
DI-578 del 1, 9 y 10 de Marzo de 1999	1					1
DI-582 de 1999			1			1
DI-587 del 9 de Marzo de 1999, CT-3808 Octubre de 2002		2				2
DI-614 del 18 de Marzo de 1999				1		1
DI-626 de 1999, CT-3848 de Diciembre de 2002				1		1
DI-695 de 1999					1	1
DI-761 de Octubre de 1999			1			1
DI-908 del 23 de Marzo del 2000					1	1
Total general	3	23	13	9	21	69

Fuente: Base de datos de Reasentamientos.

Una vez verificados los archivos digitalizados hemos encontrado copia magnética de 10 de los conceptos mencionados, de los cuales le anexamos copia.

Los restantes conceptos actualmente no han sido escaneados, razón por la cual y en vista de las restricciones que actualmente se tienen para acceso a los expedientes y las labores de escaneo de los mismos, le informamos que le serán enviados próximamente en un nuevo comunicado, una vez sea posible acceder a la información.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Julián Andrés Fonseca <i>JAF</i>	Julián Andrés Fonseca <i>JAF</i>	María Victoria Villamil Páez
CARGO	P.E. 222 Grado 05	P.E. 222 Grado 05	Directora Técnica de Reasentamientos

2. Actos administrativos que otorgaron los beneficios del programa de reasentamiento para las familias ya mencionadas.

Debido a que los hogares corresponden a procesos del año 2000 hacia atrás, por la antigüedad los mismos no se encuentran con documentación digitalizada en nuestro sistema de información. Así las cosas a fin de poder suministrar información de actos administrativos, se deberá tramitar la consecución y escaneo de los expedientes. Por lo anterior se informa que esta información se entregará próximamente en un nuevo comunicado.

3. Conceptos técnicos de geotecnia, riesgos, hidráulicos, estructurales y/o urbanísticos, vulnerabilidad estructural, que se generaron para la Urbanización Sauces de Miravalles de la Localidad de Usme.

La información de dichos estudios no reposa en la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, dado que como tal los expedientes dan cuenta de la información de la familia en su vivienda de origen.

Por lo cual dicha información técnica (geotecnia, hidráulica, estructural y urbanística) de la urbanización Sauces de Miravalle, promovida por la fundación Minuto de Dios, debe solicitarla a dicha Entidad.

4. Información relativa a pre factibilidad, factibilidad, concepción y materialización del proyecto, licencias de construcción y urbanismo, estudios y diseños base concernientes al proyecto Urbanización Sauces de Miravalle de la Localidad de Usme.

La información de dichos estudios no reposa en la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular.

Por lo cual dicha información técnica (pre factibilidad, factibilidad, concepción y materialización del proyecto, licencias de construcción y urbanismo, estudios y diseños) de la urbanización Sauces de Miravalle, debe solicitarlas a la Entidad promotora Fundación Minuto de Dios.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Julián Andrés Fonseca <i>JAF</i>	Julián Andrés Fonseca <i>JAF</i>	María Victoria Villamil Páez
CARGO	P.E. 222 Grado 05	P.E. 222 Grado 05	Directora Técnica de Reasentamientos

Así las cosas enviamos adjunto a este comunicado copia de los conceptos técnicos digitalizados:

CT-2756
 CT-3174
 CT-3131
 CT-3121
 CT-3123
 CT-3180
 DT-626
 CT-3808
 DT-908

Correspondientes a procesos de reasentamiento de familias que seleccionaron vivienda en la Urbanización Sauces de Miravalle.

Cordialmente,



MARIA VICTORIA VILLAMIL PAEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexo: copia magnética de los conceptos y diagnósticos mencionados.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Julián Andrés Fonseca <i>JAF</i>	Julián Andrés Fonseca <i>JAF</i>	María Victoria Villamil Páez
CARGO	P.E. 222 Grado 05	P.E. 222 Grado 05	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-Ft-59
 Versión: 14
 Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494320
 Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



1200

Bogotá, D.C.

Doctora

DIANA PATRICIA ARÉVALO

Subdirectora de Análisis de Riesgo y Efectos de Cambio Climático

IDIGER

Diagonal 47 No 77 A 09 Interior 11

Teléfono: 4292801

Ciudad

Asunto: **Traslado de SDQS 1731422020 – Solicitud estudio exhaustivo para la problemática que afronta el barrio Cedritos II.**

Respetada Doctora Diana:

Mediante el oficio del asunto, el señor [REDACTED] expone una serie de inquietudes acerca de posibles fenómenos de remoción en masa en el sector límites de la quebrada Caño Galindo del barrio Cedritos II, y solicita un estudio exhaustivo al respecto.

Considerando que por la naturaleza de dicha petición, esta corresponde por competencia al Idiger, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, atentamente damos traslado de la petición **SDQS 1731422020**.

Cordialmente,

MARIA VICTORIA VILLAMIL PAEZ

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Julián Andrés Fonseca <i>JAF</i>	Julián Andrés Fonseca <i>JAF</i>	María Victoria Villamil Páez
CARGO	P.E. 222 Grado 05	P.E. 222 Grado 05	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-FI-59
 Versión: 14
 Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494320
 Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Directora Técnica de Reasentamientos

Anexo: Radicado SDQS 1731422020 en un folio

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Julián Andrés Fonseca <i>JAF</i>	Julián Andrés Fonseca <i>JAF</i>	María Victoria Villamil Páez
CARGO	P.E. 222 Grado 05	P.E. 222 Grado 05	Directora Técnica de Reasentamientos

Código: 208-SADM-Ft-59
 Código: Versión: 14
 Versión: Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494320
 Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

